

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL
"AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A"
Celebrada el día 12 de febrero de 2019**

En Madrid, siendo las 12:22 horas del día 12 de febrero de 2019, se reúnen en las dependencias de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A, Calle Albasanz, 11, los miembros de la Junta de Contratación que a continuación se indican:

D. Francisco Baratech Torres

Presidente.

D. Juan García Cuenca

Vocal. Director de Asesoría Jurídica.

D. Fermín López Unzu

Vocal. Director Técnico.

D^a. M^a Victoria Ruiz Burgos

Vocal accidental. Gerente de Contabilidad y Finanzas en sustitución del Director de Administración y Finanzas.

D. Mario Araus Gozalo

Invitado. Gerente de Explotación.

D^a. Sofía Penche Antolín

Secretario. Coordinadora de la Gerencia de Contratación.

Constituida la Junta se procede a la lectura del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Autorización, si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto.

Servicio de operación y mantenimiento de las instalaciones incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca (Valencia). (expediente SV/07/19).

II. Autorización si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto simplificado:

2.1. Servicio de redacción de proyecto de construcción para la reparación del tanque de tormentas número 2 de Cartagena. (expediente SV/04/19).

2.2. Servicio de seguimiento ambiental en la reserva natural de Sebes y meandro de Flix, derivado de la ejecución del proyecto de eliminación de la contaminación química del embalse de Flix. (expediente SV/11/19).

2.3. Servicio de "Ingeniería para la redacción del proyecto de construcción del sistema de tratamiento de efluentes de la planta desaladora de Oropesa del Mar - Cabanes (Castellón) para ocho líneas de producción". (expediente SV/12/19).

III. Resolución de mutuo acuerdo, si procede, de los siguientes contratos:

Contrato del servicio de vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones del tratamiento terciario, conducciones de reutilización y balsa agrícola incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera Sur (expediente SV/71/17).

IV. Análisis de la información relativa al sobre único para la adjudicación de contratos y adopción de acuerdos en su caso.

Servicio de asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las obras de eliminación de la contaminación química del embalse de Flix (Tarragona). (expediente CSS/02/18).

V. Adjudicación, si procede, de los siguientes contratos:

5.1. Servicio de puesta en funcionamiento de las instalaciones del tratamiento terciario, conducciones de reutilización y balsa agrícola incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Albufera Sur (Valencia). (expediente SV/56/18).

5.2. Servicio de ingeniería para la creación de un cuadro de precios para Acuamed. (expediente SV/58/18).



VI. Ruegos y preguntas.

El Presidente abre la sesión y declara válidamente constituida la Junta de Contratación.

Seguidamente los miembros de la Junta proceden a examinar los puntos incluidos en el orden del día propuesto, concluyendo en las siguientes **INTERVENCIONES Y ACUERDOS**:

Primero. - Autorización, si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto.

Servicio de operación y mantenimiento de las instalaciones incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca (Valencia). (expediente SV/07/19).

El Presidente cede la palabra al Director de Asesoría Jurídica quien expone que el objeto del contrato para el cual se solicita autorización es el servicio de operación y mantenimiento de las instalaciones del tanque de regulación, tratamiento terciario, bombeo, conducciones de reutilización y humedal artificial del Tancat de L'Illa, incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Sueca (Valencia).

De conformidad con la información técnica recibida, el presente contrato es el primer contrato que plantea la gestión conjunta de la actuación de reutilización tal y como estaba concebida en su definición original, terciario + conducción de reutilización + filtro verde.

Una vez se han realizado las labores de puesta en marcha de la planta de tratamiento terciario y de las conducciones de reutilización a través del contrato con número de expediente SV/44/18, cuya fecha de finalización está prevista el 6 de mayo de 2019, la actuación podrá funcionar de manera conjunta.

 Los datos básicos de la presente licitación son los siguientes:

- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto / Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 261.675.43 € IVA incluido.
- Valor estimado del contrato (sin de IVA) 216.260,69 €, sin IVA
- Plazo del contrato: 8 meses.

 Toma la palabra el presidente y pregunta al Gerente de Estudios, que ha sido el coordinador de esta propuesta, porque se ha adoptado un plazo de 8 meses para el desarrollo del

contrato. El Gerente comenta que al ser este el primer contrato que se licita de forma conjunta para todas las instalaciones, se ha previsto un periodo de prueba para conocer el funcionamiento en continuo conjunto y luego con posteridad abordar un contrato de mayor duración que garantice el correcto funcionamiento de toda la actuación.

Tras la oportuna deliberación, la Junta de Contratación acuerda autorizar la licitación y aprobar los pliegos en los términos sometidos a su consideración.

Segundo. - Autorización si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto simplificado:

2.1. Servicio de redacción de proyecto de construcción para la reparación del tanque de tormentas número 2 de Cartagena. (expediente SV/04/19).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que el objeto del contrato para el cual se solicita autorización es el servicio de redacción de proyecto de construcción para definir con precisión las obras necesarias para reparar por completo las instalaciones del tanque numero 2 afectadas por los siniestros y devolverles su funcionalidad, así como realizar los cambios oportunos en los documentos hasta la aprobación del proyecto por el órgano correspondiente.

De conformidad con la información técnica recibida, las infraestructuras del tanque de tormentas número 2 sufrieron durante el año 2016 actos de vandalismo y robo que afectaron gravemente al conjunto de sus instalaciones. Los daños, destrozos y vandalismo afectaron a todos los equipos electromecánicos del centro de control, instalaciones auxiliares y obra civil. La valoración de los daños se estima en unos 800.000 € en coste de reparación, este valor se debe precisar durante el desarrollo del Servicio que se pretende contratar en base al análisis crítico actual de la infraestructura y de los resultados de las pruebas de verificación a realizar en los equipos que permanecen en las instalaciones.

Los trabajos de reparación de las instalaciones descritas consisten en su mayor parte, en el suministro de equipos y su instalación, aunque también hay que realizar trabajos de reparación de obra civil correspondientes al grupo de códigos CPV 45000000 que están incluidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por lo tanto y a tenor de lo indicado, además, en el artículo 18 de la citada Ley, al estimarse



que los trabajos correspondientes a una obra superan ampliamente los 50.000 €, deberá llevarse a cabo mediante un contrato de obras, que requerirá la redacción y aprobación de un proyecto de construcción (art.231 y siguientes).

Los datos básicos de la presente licitación son los siguientes:

- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto simplificado/Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 64.939,49 € IVA incluido.
- Valor estimado del contrato (sin de IVA) 53.669,00 €, sin IVA
- Plazo del contrato: 24 meses. Redacción del proyecto (4 MESES) y el resto del plazo ejecución se asigna a la tramitación del documento y la realización de las correcciones que pudieran exigirse por la administración competente en supervisión del proyecto. Las correcciones que se soliciten deberán realizarse en un plazo no superior de UN MES desde su notificación al contratista.

El Director de Asesoría Jurídica comenta que dos de los criterios de adjudicación tal y como se han planteado no son ajustados a la más reciente doctrina del TACRC.

El primero de ellos hace referencia a la propuesta del licitador en relación con un taller de ensayos capacitado. Se propone valorar con siete puntos la entrega de certificado de capacitación del taller o empresa que realizará los ensayos de los equipos afectados en el tanque 2 para la Fase 2 del servicio. De conformidad con reiterada doctrina del TACRC no es posible valorar como criterio de adjudicación certificados de capacitación que se deberían solicitar en su caso, como criterios de aptitud-solvencia en la fase previa de selección.

 El segundo de los criterios de adjudicación aludidos anteriormente es la valoración del criterio de conciliación familiar valorado con cuatro puntos, sin que exista una vinculación directa con el objeto del contrato a fin de evitar que se configure como un criterio subjetivo aplicable al licitador y no a la prestación objeto de la licitación.

 El Director Técnico solicita la presencia de la Gerente de Estudios para que ilustre porqué se han utilizado los criterios de adjudicación señalados.

La Junta acuerda que se incorpore a la sesión la Gerente de Estudios y en tanto está se incorpora, se procede a analizar el siguiente punto del orden del día.

2.2. Servicio de seguimiento ambiental en la reserva natural de Sebes y meandro de Flix, derivado de la ejecución del proyecto de eliminación de la contaminación química del embalse de Flix. (expediente SV/11/19).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que de conformidad con la información técnica recibida el objeto del contrato para el cual se solicita autorización es la realización de todos los trabajos necesarios para la monitorización de las variables ambientales del espacio "Reserva natural de Sebes y Meandro de Flix", localizado en la margen opuesta al recinto tablestacado donde se terminarán los trabajos de la actuación 4.3. d.1. "ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX". De esta manera, se evaluará el estado de los hábitats y comunidades ecológicas mientras se ejecuta la referida actuación, manteniendo esta exigencia durante todo el período de ejecución de las obras.

Los trabajos que se incluyen en el contrato son los siguientes:

- Analizar diversos parámetros hidrológicos en la Reserva y su entorno para detectar posibles cambios en las condiciones hídricas del humedal.
- Estudio de aquellas especies clave presentes en la Reserva para detectar patrones a lo largo del tiempo que podrían o no estar vinculados a la presencia de las obras
- Estudio de parámetros hidromorfológicos, botánicos, estructurales del ecosistema, etc., para detectar el estado de conservación del bosque de ribera de la Reserva.

Los datos básicos de la presente licitación son los siguientes:

- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto simplificado/Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 55.036,61 € IVA incluido.
- Valor estimado del contrato (sin de IVA) 56.856,00 €, sin IVA.
- Plazo del contrato: 24 meses + 6 meses de una posible prórroga.

Tras la oportuna deliberación la Junta de Contratación acuerda autorizar la licitación y aprobar los pliegos en los términos sometidos a su consideración.

2.3. Servicio de "Ingeniería para la redacción del proyecto de construcción del sistema de tratamiento de efluentes de la planta desaladora de Oropesa del Mar - Cabanes (Castellón) para ocho líneas de producción". (expediente SV/12/19).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que, de conformidad con la información técnica recibida, el objeto del contrato es la realización de todos los trabajos necesarios para poder definir adecuadamente el "PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DE LA PLANTA DESALADORA DE OROPESA DEL MAR CABANES (CASTELLON) PARA OCHO LÍNEAS DE PRODUCCION". Entre las actividades a realizar se contempla:

- Realizar trabajos previos de análisis de alternativas y asesorar a AcuaMed sobre las mejores soluciones técnicas a implementar. Elaboración de un proyecto básico.
- Realizar los trabajos en campo necesarios para definir a nivel de proyecto constructivo las instalaciones.
- Realizar todos los trabajos necesarios para poder tramitar el proyecto constructivo hasta su aprobación.
- Elaborar todos los documentos necesarios hasta la finalización de todas las tramitaciones necesarias del proyecto.

Los datos básicos de la presente licitación son los siguientes:

- 
- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto simplificado/Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
 - Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 97.769,21 € IVA incluido.
 - Valor estimado del contrato (sin de IVA) 80.801,00 €, sin IVA.
 - Plazo del contrato: 24 meses, divididos de la siguiente manera: 1 mes para la redacción del proyecto básico, 6 meses para la redacción del proyecto de construcción y 17 meses para las correcciones propias del trámite hasta su aprobación definitiva por la Administración.

Tras la oportuna deliberación la Junta de Contratación acuerda autorizar la licitación y aprobar los pliegos en los términos sometidos a su consideración.

Siendo las 12:40 h se incorpora a la sesión de la Junta de Contratación la Gerente de Estudios, y se vuelve a tratar el punto 2.1 del presente orden del día.

2.1. Servicio de redacción de proyecto de construcción para la reparación del tanque de tormentas número 2 de Cartagena. (expediente SV/04/19).

El Presidente, expone a la Gerente de Estudios las incidencias detectadas por el Director de Asesoría Jurídica en relación con los pliegos que se trasladan a la Junta de Contratación en los términos descritos anteriormente.

La Gerente de Estudios indica en relación con el criterio social de conciliación familiar previsto en los pliegos, que este criterio no es imprescindible pero que se ha utilizado para cumplir con el espíritu de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, en donde se establece que entre los criterios de adjudicación a incluir en los pliegos se deben incluir criterios medioambientales o sociales. Además, este criterio, tal y como está previsto en los pliegos es uno de los indicados como válidos por la Junta Consultiva de Extremadura para servicios de redacción de proyectos.

Toma la palabra el Director de Asesoría Jurídica y comenta que, si bien la ley permite la incorporación de criterios sociales o medioambientales, también exige que estos tienen que estar vinculados con el objeto del contrato, formularse de forma objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad y no discriminación, transparencia y proporcionalidad y que garanticen la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. La vinculación o no al objeto del contrato, constituye un aspecto controvertido, sometido a debate doctrinal y no resuelto jurisprudencialmente.

En relación con el criterio de adjudicación de disponer de un taller capacitado para realizar los ensayos, la Gerente de Estudios indica que no se trata de una certificación del contratista, sino de asegurarse de que el contratista va a contar con laboratorios externos homologados para realizar los ensayos. Al respecto el Presidente comenta que el propio contratista podría disponer de talleres de ensayos propios homologados y en consecuencia el criterio adoptado podría considerarse discriminatorio.



Tras la oportuna deliberación la Junta de Contratación acuerda solicitar que se cambien los criterios de adjudicación de los pliegos ante el posible riesgo de un recurso ante el TACRC y se vuelva a elevar este asunto a una próxima sesión de la Junta.

Tercero – Resolución de mutuo acuerdo, si procede, de los siguientes contratos:

Contrato del servicio de vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones del tratamiento terciario, conducciones de reutilización y balsa agrícola incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera Sur (expediente SV/71/17).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que el 16 de mayo de 2018, Acuamed y la sociedad SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA), suscribieron el presente contrato.

El 15 de junio de 2018 se firmó el Acta de Inicio del Servicio, por lo que la fecha de finalización del servicio está prevista el 15 de junio de 2019.

De conformidad con el informe de la dirección técnica se considera prioritaria y de interés general la puesta en servicio de las instalaciones a la mayor brevedad posible para que no entre en riesgo la financiación europea y, dado que el contrato SV/71/17 no permite la operación de las instalaciones, es necesaria la resolución del contrato, y la adjudicación del contrato con expediente SV/56/18 que sí permita la operación (Este contrato está actualmente en licitación y su adjudicación se pretende tratar también en esta sesión de la Junta, en el apartado 5.2.).

De conformidad con la información remitida por la dirección del contrato, FACSA acepta la resolución del contrato por el interés general expresado por ACUAMED, renunciando a cualquier tipo de reclamación económica con motivo de la resolución anticipada del mismo.

Para garantizar la continuidad del servicio en las instalaciones, esta resolución tendrá efectos desde la fecha de la firma del contrato SV/56/18, que pasará a ser la fecha de finalización del contrato a todos los efectos contractuales y que se estima se producirá entre el 20 febrero y el 1 de mayo de 2019. En cualquier caso, la finalización del contrato será comunicada por ACUAMED a FACSA con una antelación mínima de 3 días.

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda autorizar la resolución del presente contrato en los términos sometidos a su consideración.

Cuarto. - Análisis de la información relativa al sobre único para la adjudicación de contratos y adopción de acuerdos en su caso.

Servicio de asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las obras de eliminación de la contaminación química del embalse de Flix (Tarragona). (expediente CSS/02/18).

El Director de Asesoría Jurídica expone que en la Junta de Contratación celebrada el 12 de diciembre de 2018 se autorizó la licitación del presente contrato con los siguientes datos básicos:

- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto simplificado / Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 97.405,00 €.
- Valor estimado del contrato (sin de IVA): 96.600,00 €.
- Plazo del contrato: 10 meses+2 meses de una posible prórroga.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 17 de diciembre de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 3 de enero de 2019 a las 14:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido tres ofertas de los siguientes licitadores:

ALBACAR ENGINYERS, S.L.P.

ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.

INLEX INGENIERIA Y MEDIOS PREVENTIVOS, S.L. (INLEX) – TENGI CONSULTORIA TECNICA, S.L. (TENGI) (UTE)

El día 10 de enero de 2019 se realizó el acto público de apertura de los sobres únicos que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, así como en relación a la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

El resultado de la apertura de forma resumida se incluye en la tabla adjunta:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA	OFERTA EXPERIENCIA (MESES)	COMPROMISO APOYO (SI/NO)	EXPERIENCIA EN CSS OBRAS DE DRAGADO	EXPERIENCIA EN CSS GESTIÓN DE RESIDUOS
ALBACAR ENGINYERS, S.L.P.	64.400,00	20,00%	233	si	si	si
ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	49.451,20	38,57%	168	si	si	si
INLEX INGENIERIA Y MEDIOS PREVENTIVOS, S.L. (INLEX) – TENGI CONSULTORIA TECNICA, S.L. (TENGI) (UTE)	68.425,00	15,00%	252	si	si	si

En unidad de acto, se analizó la documentación administrativa presentada por los licitadores. Una vez analizada la documentación incluida en el sobre ÚNICO, se detectan las siguientes incidencias:

- De conformidad con lo establecido en los pliegos y en el artículo 159.4 de la LCSP relativo al procedimiento abierto simplificado, todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. No obstante lo anterior, según la recomendación de la Junta Consultiva de contratación pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de 24 de septiembre de 2018, y ante una situación coyuntural de existencia de una gran cantidad de peticiones de inscripción pendientes de tramitación, se recomienda a los órganos de contratación no exigir dicho requisito de inscripción y acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general para acreditar la capacidad y solvencia. Todos los licitadores que se han presentado a la presente licitación, no han presentado dicha inscripción:

ALBACAR ENGINYERS, S.L.P.

ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.

INLEX INGENIERIA Y MEDIOS PREVENTIVOS, S.L. (INLEX) – TENGI
CONSULTORIA TECNICA, S.L. (TENGI) (UTE)

Es por ello, que la Junta acordó, en cumplimiento de la citada recomendación, requerir a los mencionados licitadores la siguiente documentación:

- Escritura y poderes de representación del representante de la empresa.
 - Volumen anual de negocios de conformidad con lo previsto en el apartado 12.2.a) del cuadro de características.
 - Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de conformidad con lo previsto en el apartado 12.2.b) del cuadro de características.
- En relación con los requisitos de capacidad técnica y profesional, una vez revisada la documentación, se acordó requerir a todos los licitadores aclaración en relación con el cumplimiento de los requisitos de solvencia solicitados en los pliegos en concreto en el apartado 12.3.
 - En relación con el apartado 12.4 del Cuadro de Características, relativo a la Adscripción de medios personales o materiales constitutivos de obligación esencial, la Junta acordó requerir a las empresas ALBACAR ENGINYERS, S.L.P. y a la UTE INLEX INGENIERIA Y MEDIOS PREVENTIVOS, S.L. (INLEX) – TENGI CONSULTORIA TECNICA, S.L. (TENGI) compromiso de adscripción de medios materiales para el desarrollo de los trabajos.

Adicionalmente, en el acto de la Junta se detectó que la oferta presentada por ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. debía considerarse inicialmente como anormalmente baja en aplicación de las fórmulas previstas en los pliegos.

Todo ello se comunicó a los licitadores el día 14 de enero de 2019 emplazando a los mismos a que presentasen la documentación que considerasen oportuna antes de las 14:00 h del día 18 de enero de 2019.

Antes de finalizar el plazo previsto, todos los licitadores presentaron un dossier que ha sido analizado por dos técnicos, quienes han elaborado un informe de adjudicación que se

presenta hoy a la Junta que cumple formalmente con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de julio de 2017, ya que está firmado por dos técnicos.

Desde el punto de vista de solvencia, los tres licitadores han presentado la documentación que acredita su cumplimiento.

En relación a la justificación de la oferta económica que ha presentado ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. para justificar que su oferta no debe ser considerada temeraria o desproporcionada, en el informe técnico se recoge lo siguiente:

"- La empresa ATENEA no ha justificado adecuadamente su proposición económica.

No se admite la justificación de la baja de la empresa ATENEA porque según la documentación que aporta, para valorar los costes de personal (Página 12 de su documento de justificación), sólo considera un 10% de dedicación al técnico de apoyo. De acuerdo con el Pliego se valora que aporten "un compromiso de disponer de manera permanente un técnico de apoyo en obra con experiencia acreditada en prevención de riesgos laborales". Es decir, la dedicación del técnico de apoyo debe ser completa y no de un 10 %.

Si analizamos el cuadro resumen de justificación de costes presentado por Atenea:

Unidad	PARTIDA	Dedicación	Medición	Coste mensual	
mes	Ingeniero Caminos con 10 años de experiencia	100%	10	3.054,29 €	30.542,85 €
mes	Ingeniero Técnico Obras Públicas con 3 años de experienci	10%	10	2.167,81 €	2.167,81 €
mes	Oficina	100%	10	465,00 €	4.650,00 €
mes	Transporte	100%	10	419,50 €	4.194,97 €
					41.555,63 €
				GG (13%)	5.402,23 €
				BI (6%)	2.493,34 €
					49.451,20 €

El ingeniero de apoyo sólo supone un coste de 2.167,81 €. Si su dedicación fuera del 100% que es lo requerido, el coste se incrementaría en 19.510,29 € y pasaría a ser de 61.065,92 €, que con el 19% de GG y BI supondría un coste total de 72.668,44 €.

Este importe supera las ofertas presentadas por el resto de licitadores.

Por tanto, la oferta de la empresa ATENEA no ha sido considerada para la fase de evaluación que se desarrolla en los apartados siguientes, por no estar su baja convenientemente justificada.”

Se abre el debate y tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda que, a la vista de la información aportada por el licitador ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. y de conformidad con los pliegos y el informe de adjudicación elaborado por los técnicos, del cual se consideran ilustrados, la dedicación ofertada para el técnico de apoyo por el licitador no cumple con los requisitos exigidos y por tanto este licitador no justifica correctamente la oferta económica efectuada y debe ser excluido del proceso de licitación.

La valoración de las ofertas, una vez excluida la oferta de ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U., de conformidad con las formulas previstas en los pliegos se incluye en las siguientes tablas:

CRITERIO PRECIO:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	BAJA (%)	PUNTUACIÓN
ALBACAR ENGINYERS S.L.P.	64.400,00 €	20,00	49,00
INLEX INGENIEROS - TENGI	68.425,00 €	15,00	46,12

CRITERIOS CALIDAD

EMPRESA	OFERTA EXPERIENCIA (MESES)	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	COMPROMISO APOYO (SI/NO)	PUNTUACIÓN COMPROMISO APOYO
ALBACAR ENGINYERS S.L.P.	233	18,49	SI	15,00
INLEX INGENIEROS - TENGI	252	20,00	SI	15,00



EMPRESA	EXPERIENCIA EN CSS OBRAS DE DRAGADO	PUNTAJÓN EXPERIENCIA EN CSS OBRAS DE DRAGADO	EXPERIENCIA EN CSS GESTIÓN DE RESIDUOS	PUNTAJÓN EXPERIENCIA EN CSS GESTIÓN DE RESIDUOS	TOTAL PUNTAJÓN
ALBACAR ENGINYERS S.L.P.	SI	8,00	SI	8,00	49,49
INLEX INGENIEROS - TENGI	SI	8,00	SI	8,00	51,00

PUNTAJÓN TOTAL

EMPRESA	PUNTAJÓN PRECIO	PUNTAJÓN CALIDAD	PUNTAJÓN TOTAL
ALBACAR ENGINYERS S.L.P.	49,00	49,49	98,49
INLEX INGENIEROS - TENGI	46,12	51,00	97,12

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda adjudicar el presente contrato a la empresa ALBACAR ENGINYERS, S.L.P. que ha obtenido la mejor puntuación, por un importe de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (64.400,00 €), IVA no incluido, sin perjuicio de que en caso de que no presente la documentación inicialmente sustituida relativa a la capacidad y solvencia, garantía definitiva, seguros, u otros documentos necesarios para la formalización del contrato en el plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, el presente acuerdo quedará sin efectos, proponiendo en su caso al siguiente candidato con mejor puntuación, para lo cual deberá ser elevado de nuevo a la Junta de Contratación.

Quinto. - Adjudicación, si procede, de los siguientes contratos:

5.1. Servicio de puesta en funcionamiento de las instalaciones del tratamiento terciario, conducciones de reutilización y balsa agrícola incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Albufera Sur (Valencia). (expediente SV/56/18).

Toma la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 20 de noviembre de 2018 se autorizó la licitación del presente contrato con los siguientes datos básicos:

- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto / Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 267.248,65 €, IVA incluido.
- Valor estimado del contrato (sin de IVA) 220.866,65 €, sin IVA
- Plazo del contrato: 5 meses.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 21 de noviembre de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 7 de diciembre de 2018. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido cuatro (4) ofertas de los siguientes licitadores:

AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (DAM)
--

INGENIERÍA VERIFICACIONES ELECTROMECANICAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. (IVEM)

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)

El 12 de diciembre de 2018, la Junta de Contratación de AcuaMed realizó el acto de apertura de los sobres N°1, que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, y efectuó el análisis de la documentación, acordando requerir a la empresa INGENIERÍA VERIFICACIONES ELECTROMECANICAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. (IVEM) determinadas aclaraciones en relación a la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia.

Ese mismo día se notificó al mencionado licitador la necesidad de que presentará las aclaraciones mencionadas. Antes de que finalizará el plazo fijado en la notificación para la

presentación de aclaraciones, el licitador ha presentado un dossier que ha sido analizado en la Junta de Contratación celebrada con anterioridad al presente acto acordando que todos los licitadores son APTOS para continuar en el proceso de selección de la oferta de mejor calidad-precio.

El 18 de diciembre se realizó el acto público de apertura de los sobres Nº3 relativo a la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. En este caso se valora la oferta económica con una puntuación de 80 puntos y 20 puntos criterios evaluables de forma automática, en concreto se valora la Experiencia de la persona propuesta como Jefe de Planta/Explotación.

En el acto se detectó que de conformidad con las fórmulas previstas en los pliegos, la oferta presentada por AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. se debía considerar inicialmente como anormalmente baja o desproporcionada, lo que se comunicó al mencionado licitador ese mismo día para que manifestaran hasta las 14:00 h. del 27 de diciembre de 2018, lo que a estos efectos consideren oportuno, y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores indicados en el artículo 149.4 de la LCSP.

Antes de finalizar el plazo previsto, el licitador presentó un dossier que ha sido analizado por los técnicos.

Los técnicos de la unidad proponente, han elaborado un informe que cumple formalmente con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de julio de 2017, ya que está firmado por dos técnicos.

En el informe los técnicos analizan la justificación presentada por AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., cuyas conclusiones se trasladan a continuación:

- 
- Personal. Si bien justifican los costes del personal de conformidad con los convenios colectivos de aplicación, no se repercute el coste del responsable de prevención al que se asigna una dedicación del 10%. El licitador no repercute el coste del responsable de prevención, lo cual no se considera correcto ya que deben incluirse en la justificación todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. En base al salario estimado del trabajador (Grupo 4 Convenio abastecimiento), la dedicación

requerida (10%) y la duración del servicio (5 meses), se estima que el coste no justificado asciende a 1.260€.

- Energía eléctrica. El licitador realiza un breve estudio eléctrico para estimar los costes eléctricos de operación con el caudal de producción establecido en el Pliego, completando la información disponible con hipótesis razonables, pero no presenta una justificación documental de los precios, a los que hace referencia, del “contrato marco con las suministradoras”.
- Puesta a punto de las instalaciones. El licitador únicamente incorpora en este capítulo una tabla con el mismo listado de las diferentes actuaciones a realizar que aparece en el Pliego y el importe considerado para cada una de ellas, con un total de 66.874,50€, sin ningún tipo de documentación que los justifique. Esta documentación que no se aporta resulta de especial importancia, además, pues algunas valoraciones realizadas por AQUAMBIENTE parecen muy alejadas a la realidad de los trabajos a efectuar, como ocurre con la puesta a punto de polipack, bombas y tuberías de productos químicos, donde ACUAMED dispone de ofertas previas a la licitación de valor 20 veces superior al dado por AQUAMBIENTE. La estimación del coste económico de realización de estos trabajos fue realizada en el desarrollo de la elaboración del Informe del Estado Inicial incluido en el objeto del contrato SV/71/17, mediante la solicitud por parte del operador de este contrato a proveedores, siendo el importe total estimado de 124.802,80 €, que es el que se ha considerado en la redacción del Pliego para la estimación del Presupuesto Base de Licitación. Sin embargo, la valoración que realiza el licitador de los mismos es de 66.874,50€, lo cual supone una reducción del 48% del importe, no aportando documentación que justifique ese importe, únicamente se desglosa según la estructura de actuaciones a realizar que aparece en el Pliego. Estas actuaciones tienen que ser realizadas por los proveedores de los equipos y empresas especializadas, sin embargo, el licitador no presenta oferta de ninguno de ellos que justifique los importes que ha considerado.
- Funcionamiento en pruebas. En este capítulo el licitador únicamente presenta una tabla con el desglose de los costes considerados para el funcionamiento en pruebas.
- Analíticas. En este capítulo el licitador únicamente presenta una tabla con el desglose de los costes considerados para la realización de las analíticas especificadas en el Pliegos. El licitador no presenta documentación, ni mediciones y precios que justifiquen los importes considerados.

- Reactivos. En este capítulo el licitador sólo incorpora una tabla con el desglose de los costes considerados de cloruro férrico e hipoclorito de sodio, por un total de 3.544,25€, sin mediciones ni precios que justifiquen ninguno de ellos.
- Gastos Varios. El licitador únicamente presenta una tabla con los importes considerados para cada uno de los siguientes conceptos:
 - Material de oficina
 - Equipos informáticos
 - Comunicaciones
 - Locomoción
 - Uniformes
 - Equipos de protección individual
 - Equipos de protección colectiva
 - Vigilancia Ambiental
 - Gestión de residuos

El licitador no presenta documentación que justifique los importes considerados, por lo que no se considera justificado el importe considerado en este capítulo.

Los técnicos proponen que la oferta presentada por AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. debe ser considerada anormalmente baja por no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuestos, ya que no ha aportado documentación que acredite los costes en los que debe incurrir, principalmente los relacionados con la puesta a punto de las instalaciones, actuaciones que deben ser realizadas por los proveedores de los equipos y empresas especializadas, sin embargo, el licitador no presenta oferta de ninguno de ellos que justifique los importes que ha considerado.

Se abre el debate y tras la oportuna deliberación, la Junta se considera ilustrada por el informe de los técnicos en relación a la no aceptación de la oferta de AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. y acuerda excluir del proceso de selección esta oferta por considerarse anormalmente baja.

Excluido el mencionado licitador los técnicos han ordenado las ofertas en función de los criterios objetivos ofertados.

A la hora de valorar la experiencia, los técnicos realizan las siguientes correcciones de oficio de conformidad con los pliegos:

- Si bien el licitador DAM propone como Jefe de Planta un técnico competente con 134 meses de experiencia como Jefe de Planta, de conformidad con los pliegos solo es valorable la experiencia de los últimos 10 años, pasando a ser la experiencia ofertada de 120 meses.
- FACSA propone como Jefe de Planta un técnico competente con 78 meses de experiencia como Jefe de Planta Revisada la documentación se detecta un error en el conteo de la experiencia, siendo en realidad 79 meses los acreditados.
- IVEM. propone como Jefe de Planta un técnico competente con 119 meses de experiencia como Jefe de Explotación.

Se conformidad con las fórmulas previstas en los pliegos las puntuaciones otorgadas son las siguientes:

OFERTAS ADMITIDAS (por orden alfabético)	Experiencia Jefe de Planta (meses)	Puntuación criterio Experiencia Jefe de Planta
DAM	120	20,00
FACSA	79	13,17
IVEM	119	19,83

La puntuación en la oferta económica de conformidad con los pliegos es la siguiente:

OFERTAS ADMITIDAS (por orden alfabético)	Importe oferta económica (€ sin IVA)	Puntuación criterio PRECIO	Coef. Baja
DAM	209.823,32 €	73,21	5,00%
FACSA	192.021,47 €	80,00	13,06%
IVEM	218.657,98 €	70,25	1,00%

La puntuación total se incluye en la siguiente tabla:

OFERTAS ADMITIDAS (por orden alfabético)	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	PUNTUACIÓN CRITERIO EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
DAM	73,21	20,00	93,21
FACSA	80,00	13,17	93,17
IVEM	70,25	19,83	90,09

Tras la oportuna deliberación la Junta acuerda adjudicar el presente contrato a la empresa **DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (DAM)** que ha obtenido la mejor puntuación, por un importe de **DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (209.823,32 €)**, IVA no incluido.

5.2. Servicio de ingeniería para la creación de un cuadro de precios para AcuaMed. (expediente SV/58/18).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 12 de diciembre de 2018 se autorizó la licitación del presente contrato, con los siguientes datos básicos:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto a la oferta de mejor calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 192.648,94 €
- Valor estimado del contrato sin IVA: 212.285,34 €
- Plazo del contrato: 12 meses +4 meses de una posible prórroga.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 17 de diciembre de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 10 de enero de 2019. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido dos ofertas de las siguientes empresas:

AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
VIELCA INGENIEROS

El 17 de enero de 2019, la Junta de Contratación de AcuaMed realizó el acto de apertura del sobre N°1 de la única oferta presentada, sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, y efectuó el análisis de la documentación, acordando requerir a la empresa VIELCA INGENIEROS una serie de aclaraciones en relación con su solvencia técnica.

Antes de finalizar el plazo límite de presentación de la documentación indicado en la comunicación, el licitador presentó una serie de aclaraciones que fueron analizadas en la Junta de contratación celebrada el 25 de enero de 2019, acordando considerar APTO únicamente a la empresa AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U para continuar en el proceso de selección de la oferta de mejor calidad-precio.

En la mencionada sesión de la Junta se ha acordado excluir del proceso de licitación a la empresa VIELCA INGENIEROS por no acreditar el cumplimiento de los criterios de solvencia técnicos solicitados en los pliegos.

El 25 de enero de 2019 se realizó el acto de apertura pública de los sobres N°3 de las ofertas, relativo a la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas para la contratación del contrato. El resultado de la apertura se incluye a continuación:

AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.

P1) OFERTA ECONÓMICA: **83.545,00 €**

P2) INCORPORACIÓN EN EL EQUIPO DE UN EXPERTO: **SI**

P3) EXPERIENCIA DE AL MENOS UNO DE LOS INGENIEROS ADSCRITOS AL PROYECTO EN REALIZACIÓN DE CUADROS DE PRECIOS PARA ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIEDADES ESTATALES O FUNDACIONES: **SI**

P4) EXPERIENCIA DE AL MENOS UNO DE LOS INGENIEROS ADSCRITOS AL PROYECTO EN REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA SOCIEDADES ESTATALES O DEL SECTOR PÚBLICO, CON UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN SUPERIOR A 2 MILLONES DE EUROS: **SI**

P5) EXPERIENCIA DE AL MENOS UNO DE LOS INGENIEROS ADSCRITOS EN REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS CON UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN SUPERIOR A 5 MILLONES DE EUROS DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGÍAS

Tipología de proyectos constructivos (ejecución >5 MM €)	Ptos.	Oferta (marcar con X)
Conducciones con impulsión, con balsas o depósitos	4	X
Depuradores	5	X
Potabilizadoras	6	X
Desalobradoras	7	X
Desaladoras	8	X

De conformidad con las fórmulas previstas en los pliegos, la oferta presentada por AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., debe ser considerada inicialmente como anormalmente baja, lo que se le comunicó el día 25 de enero de 2019, para que presentasen la documentación que considerasen oportuna que justificase que su oferta no debía ser considerada temeraria antes del día 1 de febrero de 2019 a las 14:00 h.

Antes de finalizar el plazo previsto, la empresa AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. presentó un dossier justificativo que ha sido analizado por los técnicos de la unidad proponente, quienes han elaborado un informe que cumple formalmente con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de julio de 2017, ya que está firmado por dos técnicos.

En el informe, en relación con la justificación presentada por AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., se indica lo siguiente:

OFERTA AQUATEC:

En la respuesta a la solicitud de aclaración, se indica que la baja es debida a los siguientes factores:

a)-Cercanía a las oficinas de Acuamed: Se justifica ahorro en costes indicando que los medios humanos y materiales se encuentran a "escasos 150 metros de la sede de Acuamed" entendiéndose un ahorro tanto en tiempo como en medios de transporte.

b)-Alto nivel de ocupación en las oficinas de AQUATEC, suponiendo apenas costes de estructura y gastos generales adicionales: al no aportar datos no se contempla como ahorro de costes.

c)-Experiencia en trabajos similares de elaboración de cuadros de precios: en la relación de trabajos ejecutados, exponen la elaboración de cuadros de precios con 1.000 y 3.000 precios distintos para el Canal de Isabel

II y la Dirección General del Agua del MITECO, lo que supone un argumento como un ahorro en el proceso productivo, al contar con información de proveedores, además de tener definidos los “procedimientos y técnicas empleadas en la elaboración de dichas bases”

d)-Medios personales: Se aporta un desglose de los costes de personal, que son similares a los propuestos por AcuaMed, en cuyo PCR se indica que “tomando como base los precios del convenio de aplicación: “Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos”, se presuponía un incremento de los precios de mercado un 45% de media sobre el salario de convenio. En la justificación del licitador, los coeficientes aplicados son del 75%, 55%, 25% y 10% según la experiencia del ingeniero.

	Salario anual convenio	Coef mejora Aquatec	Salario empleado	Coste empresa (salario empleado x 1,50)	Coste mensual
Ingeniero exp>15 años	25,727.97 €	1.55	39,878.35 €	59,817.53 €	4,984.79 €
Ingeniero exp> 5 años	25,727.97 €	1.25	32,159.96 €	48,239.94 €	4,020.00 €
Ingeniero exp> 1 año	25,727.97 €	1.10	28,300.77 €	42,451.16 €	3,537.60 €
Ingeniero exp > 25 años	25,727.97 €	1.75	45,023.95 €	67,535.93 €	5,627.99 €

Tabla II: Salarios y costes aplicados por AQUATEC en la realización de la propuesta

En referencia a la dedicación propuesta por AQUATEC, establece distintos porcentajes, en función de la responsabilidad sobre el proyecto, según lo indicado en su cuadro a continuación:

Técnico	Coste mensual	Plazo	Dedicación	Total
Ingeniero >15 años	4,984.79 €	6.00	15%	4,486.31 €
Ingeniero > 5 años	4,020.00 €	6.00	40%	9,648.00 €
Ingeniero > 1 años	3,537.60 €	6.00	100%	21,225.60 €
Ingeniero > 1 años	3,537.60 €	6.00	100%	21,225.60 €
Ingeniero > 25 años	5,627.99 €	6.00	10%	3,376.79 €
TOTAL				59,962.30 €

Según lo indicado en el mencionado apartado c), la experiencia en la elaboración de bases de datos de condiciones muy similares a las requeridas en el presente pliego, podrían suponer un ahorro en las labores de inicio, programación, definición de metodología, etc., disminuyendo los porcentajes de dedicación, a excepción de la de los ingenieros de menor experiencia, pues el trabajo que mayor tiempo ocupará será el de la recogida de datos, su análisis y tratamiento.

Estos costes de personal, de 59.962,30€, representan el 72% de su oferta, lo que se considera adecuado para un contrato de estas características, es decir, contrato de servicios de carácter intelectual.

e)-Beneficio Empresarial: El licitador justifica una diferencia de 1 punto porcentual entre el porcentaje que figura en el PCR con el ofertado, arguyendo

sentencia del TACRC, considerando a arbitrio del empresario el porcentaje de beneficio que ya sean por motivos económicos, comerciales, etc., desee obtener.

En caso de que el órgano de Contratación considere que las aclaraciones son suficientes y por tanto se admita la oferta presentada por AQUATEC, se procede a analizar el resultado de los criterios de adjudicación.

Se abre el debate y tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda que la oferta presentada por la empresa AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U no debe ser considerada temeraria, principalmente porque los costes propuestos cumplen con el convenio colectivo de aplicación, el licitador ha realizado otros cuadros de precios para entidades públicas (Canal de Isabel II, MITECO) lo cual le hace ser conocedor del proceso productivo a realizar, así como de las dedicaciones y tiempos necesarios para implementar los trabajos.

En aplicación de las fórmulas previstas en los pliegos, la valoración final es la siguiente:

Empresa	a) Ptos. Económica	b1) Ptos. experto	b2) Ptos. experiencia cuadros de p.	b3) Ptos. experiencia proyectos	b.4) Ptos. experiencia redacción.	Total
AQUATEC	47	8	10	5	30	100

Tras la oportuna deliberación la Junta acuerda adjudicar el presente contrato a la empresa AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. que ha obtenido la mejor puntuación, por un importe de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (83.545 €), IVA no incluido.

Sexto- Ruegos y preguntas.

No existen.

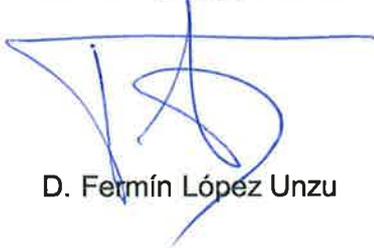


Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente, siendo las 13:35 horas del día al principio indicado.

Vocal

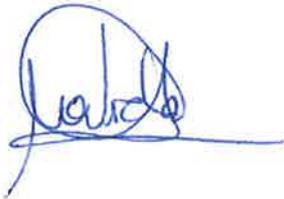


D. Juan García Cuenca



D. Fermín López Unzu

Vocales accidentales



Dª Mª Victoria Ruiz Burgos

El Secretario



Dª. Sofía Penche Antolín

El Presidente



D. Francisco Baratech Torres